

ANEXO V



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 17 NOV 2021

DECRETO N° 2160 .-

VISTO: El Expediente N° 3000-2111/21 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. PRORROGA VIGENCIA PROGRAMA CREADO POR DECRETO 1030/21”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1030/21, se creó el Programa Provincial “AHORA MISIONES + 15 %” con vigencia a partir del 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre del 2021, con el objeto de estimular la demanda de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento a los consumidores finales mediante el uso de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras adheridas;

QUE, la Provincia, en conjunto con el Estado Nacional, a través del FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, implementó una herramienta de financiamiento que permite contribuir al aumento del consumo de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales, siempre que ello implique un impulso a los productores o las productoras de bienes o prestadores o prestadoras de servicios nacionales;

QUE, en vistas al fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo, la generación de empleo local, y considerando las actuales fluctuaciones económicas, se ha analizado como conducente, prorrogar la vigencia del Programa citado precedentemente hasta el 30 de Junio de 2022 e incrementar el porcentaje de reintegro establecido;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales, que implica el cierre de comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRETA AHUND
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

2160

17 NOV 2021

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 91 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2021;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE, a partir del 20 de Diciembre de 2021, la denominación del Programa Provincial creado por Decreto Nº 1030/21, por el siguiente nombre “AHORA MISIONES + 21%”.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYASE, a partir del 20 de Diciembre de 2021, el Artículo 2º del Decreto Provincial Nº 1030/21 por el texto que se detalle a continuación:

“**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** un Régimen de Reintegro del 36 % (Treinta y Seis Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones, con un tope de \$10.000 (Pesos Diez Mil) por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de bienes y servicios en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa, mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes.”

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYASE, a partir del 20 de Diciembre de 2021, el Artículo 3º del Decreto Provincial Nº 1030/21 por el texto que se detalle a continuación:

“**ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE** que el Régimen de Reintegro establecido en el Artículo anterior será del 41 % (Cuarenta y Un Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope de \$10.000 (Pesos Diez Mil) por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito cuando las compras que realicen los Consumidores Finales mediante la utilización de tarjetas de crédito sean en Comercios que estén inscriptos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones como Contribuyentes Directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos o que tengan sede principal en la Jurisdicción 914 en Convenio Multilateral.”

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ind. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

2160

17 NOV 2021

ARTÍCULO 4º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de Enero de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MISIONES + 21 %”, creado por Decreto N° 1030/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa “AHORA MISIONES + 21 %”, a suscribir convenios y/o cartas ofertas con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, con el Estado Nacional u Organismo o Fondo Nacional, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 6º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y el Estado Nacional u Organismo o Fondo Nacional en el marco de la implementación del Programa “AHORA MISIONES + 21 %”.-

ARTÍCULO 7º.- DETERMÍNASE que las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente y Ejercicios Futuros en el marco de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley VII – N° 11 (Antes Ley 2303) en la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, de acuerdo al Siguiente detalle:

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-03- Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 8º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa “AHORA MISIONES + 21 %” y al Estado Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y/o del Fondo Nacional Para el Desarrollo Productivo (FONDEP).-

ARTÍCULO 9º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 10º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Gr. ADOLFO SAFIAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO FERREYRA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2021 –"Año de la Prevención y Lucha contra el COVID19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 13 DIC 2021

DECRETO N° 2494

VISTO: El Expediente N° 3000-2322/21– registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/PTO. DTO. ADECUACIÓN PROGRAMA AHORA PAN Y CREACIÓN PROGRAMA AHORA FIESTAS; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial ha creado los Programas Provinciales de fomento al consumo denominados "AHORA MISIONES", vigente por Decreto N° 1031/21, "AHORA BIENES DURABLES", vigente por Decreto N° 1032/21, "AHORA GÓNDOLA", vigente por Decreto N° 1033/21, y "AHORA MONEDERO", vigente por Decreto N° 1698/21, cuyos beneficios consisten en un régimen de reintegro y/o financiamiento para las operaciones de compra que efectúen los consumidores finales, con la utilización de tarjetas de crédito y/o débito, según corresponda, emitidas por las Entidades Financieras participantes, o a través del Monedero Electrónico Yacaré, en los comercios adheridos a alguno de los mencionados Programas;

QUE, a los fines de incentivar el consumo local y manteniendo la sinergia público-privado, durante las vísperas de las celebraciones de "Navidad y Año Nuevo" en la Provincia, resulta oportuno la creación e implementación del Programa Provincial "AHORA FIESTAS" que consiste en otorgar los beneficios de los Programas mencionados en el párrafo anterior para los días comprendidos entre 20 y el 30 de diciembre de 2021;

QUE, resulta necesario establecer el tope de reintegro para las operaciones de compra efectuadas por los consumidores finales en el marco del Programa "AHORA MONEDERO" para los días jueves, viernes, sábado y domingo durante la vigencia del Programa "AHORA FIESTAS";

QUE, por Decreto N° 1096/21 se prorrogó el plazo y la operatoria implementada en el Programa Provincial "AHORA PAN" hasta el 31 de diciembre de 2021, a los fines de mantener el precio del kilogramo de pan francés y sus variantes en un importe no superior a \$ 130 (Pesos Ciento Treinta);

Ex. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBA
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA R.
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2494

2021 – “Año de la Prevención y Lucha contra el COVID19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

13 DIC 2021

QUE, en el marco de la revisión de precios efectuada de manera conjunta con el Centro de Panaderos Industriales de Misiones, se acordó incrementar el precio tope del kilogramo del pan francés y sus variantes en hasta \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta) a partir del mes de diciembre de 2021, por lo que se estima conveniente prorrogar la vigencia del Programa “AHORA PAN” hasta el 31 de marzo de 2022;

QUE, resulta oportuno en función de las ventas por encima de lo previsto autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa ORANGEDATA S.A., por hasta la suma de \$8.500.000 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) a fin de absorber el costo financiero y del reintegro a su cargo, en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa creado por Decreto N° 1282/21;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 91 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2021;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA FIESTAS” con vigencia a partir del día 20 hasta el 30 de Diciembre de 2021, con el objeto de otorgar los beneficios establecidos en los Programas: “AHORA MISIONES”, vigente por

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBAUM
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2494

2021 –“Año de la Prevención y Lucha contra el COVID19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

13 DTC 2021

Decreto N° 1031/21, “AHORA BIENES DURABLES”, vigente por Decreto N° 1032/21, “AHORA GÓNDOLA”, vigente por Decreto N° 1033/21, y “AHORA MONEDERO”, vigente por Decreto N° 1698/21, en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales de bienes y servicios en los comercios adheridos.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE para los días jueves, viernes, sábado y domingo durante la vigencia del Programa creado en el Artículo 1º del presente en el marco del Programa “AHORA MONEDERO”, vigente por Decreto N° 1698/21, un tope de reintegro de \$ 1.200 (Pesos Mil Doscientos) en las operaciones de compra que efectúen los consumidores finales.-

ARTÍCULO 3º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial “AHORA FIESTAS” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito y Débito, y con la empresa ORANGEDATA S.A., como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 5º.- INVÍTASE a las Entidades Financiera y a la empresa ORANGEDATA S.A. a participar del Programa “AHORA FIESTAS”.-

ARTÍCULO 6º.- OTÓRGASE en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa ORANGEDATA S.A., por hasta la suma resultante de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero y del reintegro a su cargo, en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 7º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y la empresa ORANGEDATA S.A., en el marco de la implementación del Programa creado por el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 8º.- INCREMÉNTESE a partir del mes de diciembre de 2021 el precio tope del kilogramo de pan francés y sus variantes en un importe no superior a \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta), en el marco del Programa Provincial “AHORA PAN”, de

C. ADOLFO SAFFAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario
Coordinador General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHU
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2494

2021 –“Año de la Prevención y Lucha contra el COVID19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

13 DIC 2021

acuerdo a la revisión de precios efectuada entre el Gobierno Provincial y el Centro de Panaderos Industriales de Misiones.-

ARTÍCULO 9º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Programa Provincial “AHORA PAN”, dispuestos en el Decreto N° 9/20 y sus prorrogas, hasta el 31 de marzo de 2022.-

ARTÍCULO 10º.- AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa ORANGEDATA S.A., por hasta la suma de \$8.500.000 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL) a fin de absorber el costo financiero y del reintegro a su cargo, en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa creado por Decreto N° 1282/21.-

ARTÍCULO 11º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 12º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Rentas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

DR. ALBERTO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRETA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2021 –“Año de la Prevención y Lucha contra el COVID 19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

DECRETO N°

2526

POSADAS, 21 DIC 2021

VISTO: El Expediente N° 3000-2354/21 –

registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. DTO. PRORROGA PROGRAMAS “AHORA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial ha creado los Programas Provinciales denominados: “AHORA GAS”, vigente por Decreto N° 344/21, “AHORA MISIONES”, vigente por Decreto N° 1031/21, “AHORA BIENES DURABLES”, vigente por Decreto N° 1032/21, “AHORA GÓNDOLA”, vigente por Decreto N° 1033/21, “AHORA CARNE”, vigente por Decreto N° 1034/21, “AHORA TURISMO”, vigente por Decreto N° 1035/21, “AHORA ESTUDIANTES”, vigente por Decreto N° 1036/21, “AHORA GASTRONOMÍA”, vigente por Decreto N° 1037/21, “AHORA PATENTAMIENTO”, vigente por Decreto N° 1038/21, “AHORA MUJER”, vigente por Decreto N° 1280/21, “AHORA IGUAZÚ CRÉDITO”, vigente por Decreto N° 1281/21, “AHORA FERIA”, creado por Decreto N° 1336/21, “AHORA MONEDERO”, vigente por Decreto N° 1698/21, cuyos beneficios consisten en un régimen de reintegro y/o financiamiento y/o precios referenciales para las operaciones de compra que efectúen los consumidores finales mediante los medios de pagos alcanzados respectivamente;

QUE, en vistas al fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo y la generación de empleo local, deviene oportuno prorrogar la vigencia de implementación de los mencionados Programas Provinciales hasta el 30 de junio del 2022;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-N° 91 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2021;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA GAS”, creado por Decreto N° 1884/19, y vigente por Decreto N° 344/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

Dra. KARINA ALVAREZ AYERRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa
Mutual, Comercio e Integración
Provincia de Misiones

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de
Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2021 –"Año de la Prevención y Lucha contra el COVID 19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

2526

21 DIC 2021

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MISIONES”, creado por Decreto N° 764/20, y vigente por Decreto N° 1031/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA BIENES DURABLES”, creado por Decreto N° 765/20, y vigente por Decreto N° 1032/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 4º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA GÓNDOLA”, creado por Decreto N° 767/20, y vigente por Decreto N° 1033/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 5º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA CARNE”, creado por Decreto N° 768/20, y vigente por Decreto N° 1034/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 6º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA TURISMO”, creado por Decreto N° 1591/20, y vigente por Decreto N° 1035/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 7º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA ESTUDIANTES”, creado por Decreto N° 1784/20, y vigente por Decreto N° 1036/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 8º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA GASTRONOMÍA”, creado por Decreto N° 766/20, y vigente por Decreto N° 1037/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 9º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA PATENTAMIENTO”, creado por Decreto N° 552/20, y vigente por Decreto N° 1038/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 10º.- INCREMÉNTESE, a partir del 1 de enero de 2022, el tope de reintegro aplicado sobre el valor de cada operación de venta de vehículos

automotores de dos ruedas del Programa Provincial “AHORA PATENTAMIENTO”,

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Prof. BENILIA DAMMER
Ministro Secretario de
Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. KARINA A. VARELA
Ministro Secretario de Asistencia Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSE MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
PROVINCIA DE MISIONES

C. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2021 –“Año de la Prevención y Lucha contra el COVID 19, Dengue y demás Enfermedades infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”

21 DIC 2021

2526

establecido en el Artículo 2º del Decreto N° 552/20 y sus modificatorios, a un importe de \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

ARTÍCULO 11º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MUJER”, creado por Decreto N° 218/21, vigente por Decreto N° 1280/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 12º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA IGUAZÚ CRÉDITO”, creado por Decreto N° 102/21, vigente por Decreto N° 1281/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 13º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA FERIA”, creado por Decreto N° 1336/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 14º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MONEDERO”, creado por Decreto N° 1106/20 y sus modificatorios, vigente por Decreto N° 1698/21, hasta el 30 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 15º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras, de la empresa ORANGEDATA S.A., de las Concesionarias que comercialicen vehículos automotores y de las Empresas y distribuidoras de Gas Envasado por hasta la suma resultantes de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión y/o los actos administrativos de implementación de los Programa prorrogados por el presente Decreto cuyo objetivo será la absorción de los costos de ejecución de los mismos en favor de los Consumidores Finales y/o adquirentes.-

ARTÍCULO 16º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, a incorporar como medios de pagos alcanzados por los beneficios de los Programas Provinciales “AHORA GÓNDOLA”, “AHORA CARNE”, “AHORA GASTRONOMIA” y “AHORA MUJER DÉBITO” las tarjetas de débito mediante la utilización de la plataforma VIUMI y/o plataformas digitales asociadas a las tarjetas de débito y/o billeteras digitales que dispongan las Entidades Financieras Adheridas a los

Dra. KARINA A. RIBERA
Ministra Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual Comercio e Integración
Provincia de Misiones

X
Dr. JOSE MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

X
Cr. ABOLFO SAFRAN
Ministerio Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

X
RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

X
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de
Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

X
Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2021 –"Año de la Prevención y Lucha contra el COVID 19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

21 DIC 2021

2526

citados Programas, pudiendo adecuar la composición de los porcentajes a cargo de las Partes de los Reintegros en favor de los Consumidores Finales.-

ARTÍCULO 17º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Desarrollo Social, de la Mujer y la Juventud y de Turismo.-

ARTÍCULO 18º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Desarrollo Social, de la Mujer y la Juventud y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Rentas. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dr. ADOLEO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. JOSE MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Prof. BENILDA HAMMER
Ministro Secretario de
Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

POSADAS, 21 DIC 2021

DECRETO N° 2527

VISTO: El Expediente N° 3000-2355/21 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/PTO. DTO. PRORROGA DE SUBSIDIO A LA TARIFA ELECTRICA"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos N° 9/21 y N° 1656/21 se otorgó un subsidio por hasta la suma de \$580.000.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MILLONES) a favor de la empresa Electricidad de Misiones S.A., la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas, a fin de que éstas últimas obtengan un descuento sobre el consumo de energía eléctrica desde Diciembre de 2020 a Octubre del 2021 con vencimiento desde Febrero a Diciembre de 2021 respectivamente, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia;

QUE, a cuyo fin se facultó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar el esquema de subvención, como así también, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del citado Decreto;

QUE, teniendo en cuenta la trascendencia social del servicio eléctrico y la evolución incremental de los costos internos asociados a su prestación, se hace necesario otorgar un subsidio a favor la empresa Electricidad de Misiones S.A. la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas a fin de que estas últimas obtengan un descuento al consumo de energía eléctrica para los meses de Noviembre, Diciembre del 2021 y Enero del 2022 con vencimiento en los meses de Enero, Febrero, Marzo del 2022 respectivamente, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia, conforme a los parámetros y lineamientos que disponga el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, por Decreto N° 21/2019 vigente por Decreto N° 1094/21 se creó el Programa "Tarifa Social Provincial" cuya aplicación se afrontó con los recursos del Tesoro Provincial el 50% del aporte suspendido por la Nación a través de un subsidio a la empresa Electricidad de Misiones S.A., debiendo dicha empresa trasladar su aplicación a las Cooperativas Eléctricas, de acuerdo al mecanismo implementado a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, frente a la compleja situación económica que se encuentra atravesando el país resulta necesario beneficiar y continuar garantizando el acceso al servicio público de electricidad de los sectores más vulnerables y, mediante ello, evitar que aquellos se vean privados de su uso en virtud de no poder afrontar su costo como consecuencia de la eliminación de los subsidios nacionales, por lo cual se estima conveniente prorrogar la aplicación del "Programa Tarifa Social Provincial" para el período de Enero a Marzo del 2022;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. PABLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ALI
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

2527

21 DIC 2021

QUE, por Decreto N° 307/21 prorrogado por Decreto N° 1093/21 se otorgó una subvención a la tarifa eléctrica para los grandes usuarios del subgrupo General, de la ciudad de Puerto Iguazú, con una potencia igual o mayor a 300KW, a favor de la empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la cual a su vez lo trasladará a las cooperativas eléctricas, durante el periodo comprendido entre el 1º de abril al 31 de Diciembre del 2021;

QUE, resulta necesario prorrogar la aplicación de los beneficios establecidos en el Decreto N° 307/21 hasta el 31 de Marzo de 2022;

QUE, los beneficios mencionados en los considerandos precedentes se mantendrán vigentes durante dicho periodo en la medida que el Gobierno Nacional no implemente programas de similares características;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultad conferida por el Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), vigente al tenor de lo establecido el Artículo 26 de la Ley VII – N° 94, y las atribuciones consagradas en el Artículo 116 inc. 15 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio por hasta la suma de pesos resultante a favor de la Empresa de Electricidad de Misiones S.A. la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas a fin de que estas últimas obtengan un descuento sobre el consumo de energía eléctrica correspondiente al periodo de Noviembre del 2021 a Enero del 2022 con vencimiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2022 respectivamente, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia, conforme a los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE la aplicación del "Programa Tarifa Social Provincial" creado por Decreto N° 21/19, con los alcances establecidos en el Artículo 3º del Decreto N° 943/19, hasta el 31 de Marzo del 2022, manteniéndose vigente ese plazo en la medida que el Gobierno Nacional no implemente Programas de similares características.-

ARTÍCULO 3º.- PRORRÓGASE la aplicación de los beneficios establecidos por Decreto N° 307/21 hasta el 31 de Marzo de 2022, manteniéndose vigente ese plazo en la medida que el Gobierno Nacional no implemente Programas de similares características.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministr. Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA A.
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. PAUL O. GUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

2527

21 DIC 2021

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio los importes resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, como así también, implementar el esquema de subvención, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para su cumplimiento.-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Energía.-

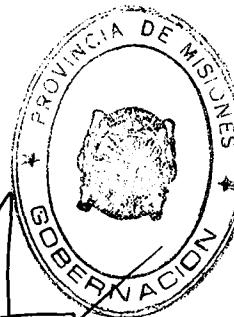
ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen Conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Energía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Remítase copia a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Misiones. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Cx. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA (sello)
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES





PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 01 FEB 2022

85

DECRETO N° _____.-

VISTO: El Expediente N° 3000-182-22 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DECRETO CREACION PROGRAMA AHORA PATENTE 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "AHORA PATENTE" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 101/21 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa "AHORA PATENTE 2022", que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2022 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII – N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – N° 94;

POR ELLO:

Cr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA PATENTE 2022” a partir del 1 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2022 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el anteúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII – Nº 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 4º.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa “AHORA PATENTE 2022”. El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 5º.-DETERMÍNASE que el plazo de Adhesión por parte de los Municipios al Programa “AHORA PATENTE 2022” será hasta el 31 de Octubre de 2022.-

ARTÍCULO 6º.-INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

85

01 FEB 2022

creado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 9º.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa "AHORA PATENTE 2022".-

ARTICULO 10º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8º, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2022".-

ARTICULO 11º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 12º.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. ADILIO SAFIAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. RICARDO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

POSADAS, 01 FEB 2022

DECRETO N° 86 .-

VISTO: El Expediente N° 3000-129-22 – registro del Ministerio de Hac. F. O. y S. Públicos caratulado: “E/PTO. DCTO. CREACION PROGRAMA AHORA ESCOLAR Y AHORA TEXTOS Y REESTRUCTURACION PRESUPUESTARIA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, ampliando el acceso a bienes que engloban la canasta escolar, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, a los fines de cumplir con los deseados objetivos y teniendo en cuenta el inicio del calendario escolar 2022, resulta oportuno la creación e implementación del Programa Provincial denominado “AHORA ESCOLAR” que consistirá en el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento a los consumidores finales que efectúen operaciones de compra de artículos de librería, uniformes, guardapolvos, indumentarias y calzados escolares mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes, en comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa;

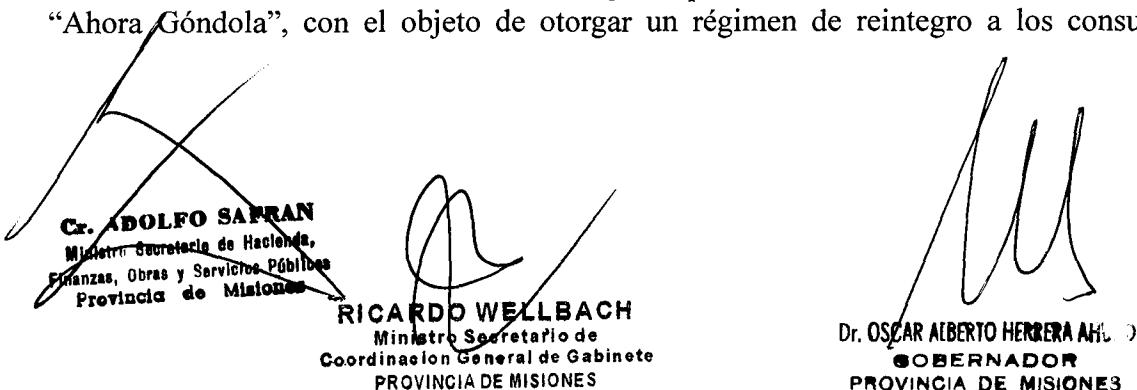
QUE, asimismo, corresponde la creación e implementación del Programa Provincial denominado “AHORA TEXTOS”, que consiste en el otorgamiento de facilidades de financiamiento a los consumidores finales que efectúen operaciones de compra de libros, revistas y similares, con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes, en comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resultan los Programas Provinciales “AHORA ESCOLAR” y “AHORA TEXTOS”;

QUE, por Decreto N° 764/20 se creó el Programa “Ahora Misiones”, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro y facilidades de financiamiento a los consumidores finales por las compras en los comercios adheridos, mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por Entidades Financieras participantes;

QUE, por Decreto N° 767/20 se creó el Programa “Ahora Gondola”, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro a los consumidores



Cr. ADOLFO SARRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

86

01 FEB 2022

finales en la adquisición de alimentos en general, bebidas sin alcohol, carnes, frutas, verduras y productos de limpieza, en los comercios adheridos, mediante la utilización de tarjetas de débito emitidas por Entidades Financieras participantes;

QUE, por Decreto N° 1106/20 se creó el Programa “Ahora Monedero”, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro a los consumidores finales que efectúen operaciones de compra de bienes y servicios, en los comercios adheridos, mediante la utilización del monedero electrónico a través de las Claves Virtuales Uniformes (CVU) administrada por la empresa ORANGEDATA S.A.;

QUE, por Decreto N° 1336/21, se creó el Programa “Ahora Feria”, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro o descuentos en las operaciones de compra de productos alimenticios que efectúen los consumidores finales a los feriantes adheridos al Programa;

QUE, por Decreto N° 2526/21 se prorrogó la vigencia de los Programas mencionados precedentemente, hasta el 30 de Junio de 2022;

QUE, mediante Decreto N° 269/20 se aprobó el Convenio de implementación del “Programa Provincial de Estímulo al Deportista Misionero” suscripto entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y el Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado con vigencia hasta el 9 de Diciembre del 2023;

QUE, en este marco resulta necesario incorporar e incrementar las Partidas Presupuestarias a los fines de cumplir con los objetivos de los Programas citados precedentemente y a tales efectos existen fondos disponibles en la partida Programas a Implementar que permite realizar dicho movimiento presupuestario;

QUE, por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, en el marco del procedimiento establecido en la Ley VII -N° 13 (Antes Ley 2723), la Ley XXII -N° 35 (Antes Ley 4366), el Artículo 43º de la Ley VII -N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia y la Ley VII- N° 94 de Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA ESCOLAR” con vigencia los días 24 y 25 de Febrero de 2022 y 3 y 4 de Marzo de 2022, con el objeto de otorgar beneficios a la población misionera a través de reintegros y facilidad de financiamiento en cuotas sin intereses, en la compra de los artículos de librería, uniformes, guardapolvos, indumentarias y calzados escolares, en los comercios radicados en la provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECÉSE un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones, con un tope de \$2.250 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cuenta y marca de tarjeta de crédito que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de bienes y servicios en los comercios radicados en la Provincia de Misiones que se adhieran al Programa creado por el

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ALVAREZ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

01 FEB 2022

86

Artículo 1º del presente Decreto, mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que el Régimen de Reintegro establecido en el Artículo anterior será del 20 % (Veinte Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones con un tope \$2.250 (Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta) por cuenta y marca de tarjeta de crédito cuando las compras que realicen los Consumidores Finales mediante la utilización de tarjetas de crédito sean en Comercios que estén inscriptos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones como Contribuyentes Directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos o que tengan sede principal en la Jurisdicción 914 en Convenio Multilateral.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento de hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para los consumidores finales que realicen compras en el marco del Programa "AHORA ESCOLAR", cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras, en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- EL Reintegro aplicado sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del Programa "AHORA ESCOLAR" estará a cargo en 10 (Diez) puntos porcentuales por los Comercios adheridos, 2,5 (Dos Coma Cinco) puntos porcentuales por las Entidades Financieras participantes y 2,5 (Dos Coma Cinco) puntos porcentuales por el Estado Provincial, en cuanto a las compras efectuadas en los comercios establecidos en el Artículo 3º del presente Decreto, el Estado Provincial tendrá a su cargo un total de 7,5 (Siete Coma Cinco) puntos porcentuales del costo del reintegro conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-

ARTÍCULO 6º.- CRÉASE, a partir del 3 de Marzo de 2022, el Programa Provincial "AHORA TEXTOS" con vigencia los días jueves y viernes hasta el 31 de Marzo de 2022, con el objeto de otorgar facilidades de financiamiento a los Consumidores Finales en la compra de libros, revistas y similares en los comercios adheridos radicados en la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para los Consumidores Finales que realicen compras en el marco del Programa "AHORA TEXTOS" con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por Entidades Financieras adheridas al Programa, cuyo costo financiero estará a cargo del comercio en un 3% (Tres Por Ciento) de la tasa y el excedente a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras, en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de los Programas Provinciales "AHORA ESCOLAR" y "AHORA TEXTOS" al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUJO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

86

01 FEB 2022

ARTÍCULO 9º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación de los presentes Programas, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por los Programas.-

ARTÍCULO 10º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar de los Programas Provinciales "AHORA ESCOLAR" y "AHORA TEXTOS".-

ARTÍCULO 11º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras la suma de pesos resultante de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación de los Programas "AHORA ESCOLAR" y "AHORA TEXTOS" a suscribirse, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro y del Costo Financiero a su cargo en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco de los citados Programas.-

ARTÍCULO 12º.- DETERMÍNASE que las erogaciones que resulten de la aplicación de los Programas "AHORA ESCOLAR" y "AHORA TEXTOS" serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, de acuerdo al Siguiente detalle:

04-01-0-4-90-1-03-03170 S.C.D. 0-03- Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 13º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la implementación de los Programas "AHORA ESCOLAR" y "AHORA TEXTOS".-

ARTÍCULO 14º.- DISMINÚYASE la suma de \$355.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones) del presupuesto vigente, en la Jurisdicción 10-Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización 01 Obligaciones a Cargo del Tesoro, según el siguiente detalle:

10-01-0-3-10-1-03-03160- Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D. 0-02 Programas a Implementar	\$355.000.000
---	---------------

ARTÍCULO 15º.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE la suma de \$355.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Millones) al presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

Cr. ADOLEO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHU. O
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

86

01 FEB 2022

JURISDICCIÓN 04- MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01-UNIDAD SUPERIOR

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas

S.C.D. 0-03 Programa Ahora Misiones	\$280.000.000
S.C.D. 0-07 Programa Ahora Gondola	\$8.000.000
S.C.D. 0-19 Programa Ahora Monedero	\$55.000.000
S.C.D. 0-25 Programa Ahora Feria	\$1.000.000

JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

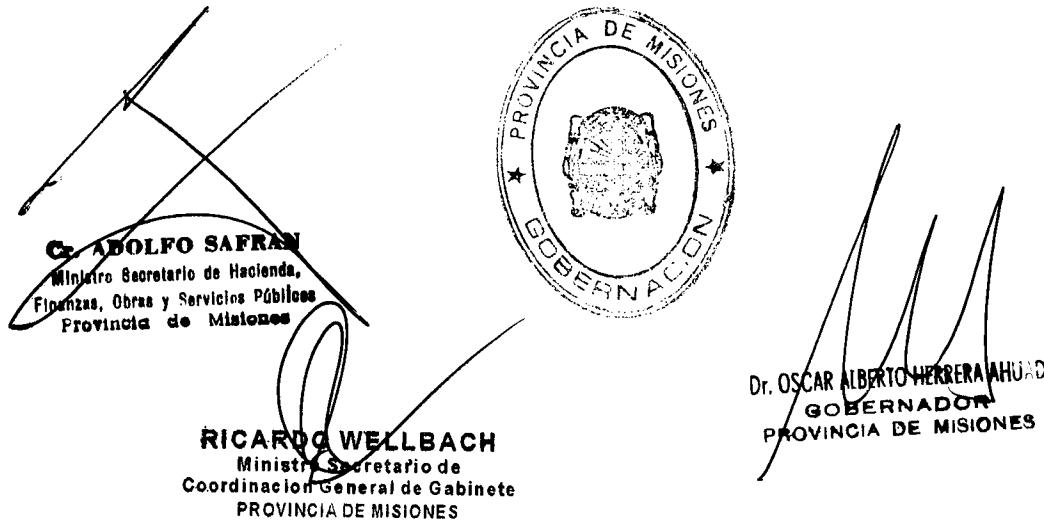
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01-OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-4-40-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas

S.C.D. 0-01 Prog. Prov. de Estímulo al Deportista Misionero	\$11.000.000
---	--------------

ARTÍCULO 16º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 17º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-


Adolfo Safran
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Ricardo Wellbach
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. Oscar Alberto Herrera Ahuad
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

POSADAS, 28 MAR 2022

DECRETO N°

285

VISTO: El Expediente N° 3000-537/22 –

registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/PTO. DECRETO PROGRAMA “REVENTÓN 2022”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, la Cámara de Comercio e Industria de Posadas, llevara a cabo la séptima edición del reconocido evento EL REVENTÓN los días del 7 al 10 de abril de 2022 con el otorgamiento de promociones, descuentos y financiación en los pagos por las operaciones de compra de bienes y servicios;

QUE, en acompañamiento a dicha iniciativa, resulta conducente la creación e implementación del Programa Provincial REVENTÓN 2022, con vigencia los días comprendidos entre el 7 y el 10 de abril de 2022, que consiste en un régimen de financiamiento en operaciones de compra de bienes y servicios que efectúen los consumidores finales, con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes, en los comercios radicados en la ciudad de Posadas y que se adhieran al mencionado Programa;

QUE, adicionalmente el Programa otorgará, mediante el uso de la Aplicación del Monedero Electrónico “Yacaré”, un Régimen de Reintegro sobre el importe de las operaciones de compra por parte de los usuarios en carácter de consumidores finales, en función al Convenio a suscribirse entre la Provincia y la empresa ORANGEDATA S.A.;

Co. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ARUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

285

28 MAR 2022

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial “REVENTÓN 2022”;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “REVENTON 2022” con vigencia los días 7, 8, 9 y 10 de abril de 2022, con el objeto de otorgar facilidades de financiamiento en operaciones de compra de bienes y servicios que efectúen los consumidores finales mediante el uso de tarjetas de crédito, y un régimen de reintegro a favor de los usuarios del Monedero Electrónico “Yacaré”, en los comercios adheridos radicados en la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento a favor de los consumidores finales, en el marco del Programa, de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en compras de bienes y servicios con el uso de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras adheridas, incrementándose en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para las compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, herramientas de construcción, colchones y muebles, cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras

C. ADOLFO SARLAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones



en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE un límite de compra financiable de hasta \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil) cuando se trate de operaciones de compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, herramientas de construcción, colchones y muebles por cuenta y marca de tarjeta de crédito.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE un régimen de reintegro del 20 % (Veinte Por Ciento) sobre el importe de las operaciones de compra efectuadas por los consumidores finales usuarios del Monedero Electrónico “Yacaré”, en los comercios radicados en la Provincia y adheridos al Programa, incrementándose al 25% (Veinticinco Por Ciento) para los comercios con sede principal en la Provincia de Misiones, con un tope de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) por mes, cuenta y C.V.U.-

ARTÍCULO 5º.- EL Reintegro establecido por el Artículo precedente estará a cargo en 4 (Cuatro) puntos porcentuales por la empresa Orangedata S.A., y 16 (Dieciséis) o 21 (Veintiún) puntos porcentuales por el Estado Provincial, según corresponda si el comercio está inscripto en la Dirección General de Rentas como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones o con sede principal en la jurisdicción 914 del Convenio Multilateral o no, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-

ARTÍCULO 6º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial “REVENTÓN 2022” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito y con la empresa Orangedata S.A. , como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras y a la empresa Orangedata S.A. a participar del Programa “REVENTÓN 2022”.-

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SATRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

285

28 MAR 2022

ARTÍCULO 9º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa Orangedata S.A., por hasta la suma de pesos resultantes de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero y del reintegro a su cargo en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 10º.- DETERMÍNASE que las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, de acuerdo al Siguiente detalle:

04-01-0-4-90-1-03-03170 S.C.D. 0-03- Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 11º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y la empresa Orangedata S.A., en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 12º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Turismo.-

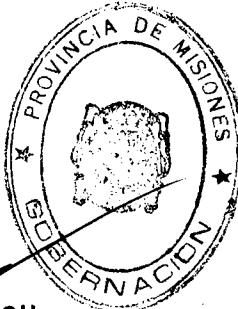
ARTÍCULO 13º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cés ADRIAN SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES





POSADAS, 28 MAR 2022

286

DECRETO N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000-551/2022 – registro del Ministerio de Hacienda, F. O. y S. P. caratulado: "E/PTO. PRÓRROGA DCTO. N° 2527/21 PERÍODO DE ABRIL Y MAYO/2022"; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decretos N° 9/21 y N° 1656/21 se otorgó un subsidio por hasta la suma de \$580.000.000 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA MILLONES) a favor de la empresa Electricidad de Misiones S.A., la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas, a fin de que éstas últimas obtengan un descuento sobre el consumo de energía eléctrica desde Diciembre de 2020 a Octubre del 2021 con vencimiento desde Febrero a Diciembre de 2021 respectivamente, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia;

QUE, a cuyo fin se facultó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar el esquema de subvención, como así también, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del citado Decreto;

QUE, posteriormente mediante el artículo 1º del Decreto N° 2527/21 citado en el Visto, se otorgó un subsidio por hasta la suma de pesos resultante a favor de la Empresa de Electricidad de Misiones S.A. la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas a fin de que estas últimas obtengan un descuento sobre el consumo de energía eléctrica correspondiente al período de Noviembre del 2021 a Enero del 2022 con vencimiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2022 respectivamente, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia, conforme a los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a los fines de su implementación se facultó al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio los importes resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto citado en el considerando anterior, como así también, implementar el esquema de subvención, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para su cumplimiento;

QUE, teniendo en cuenta la trascendencia social del servicio eléctrico y la evolución incremental de los costos internos asociados a su prestación, se hace necesario otorgar un nuevo subsidio a favor la empresa Electricidad de Misiones S.A. la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas a fin de que estas últimas obtengan un descuento al consumo de energía eléctrica para el período de Febrero y Marzo del 2022 con vencimiento en los meses de Abril y Mayo del 2022 respectivamente, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia, conforme a los parámetros y lineamientos que disponga el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

286

28 MAR 2022

QUE, por Decreto N° 21/2019 vigente por Decreto N° 2527/21 se creó el Programa "Tarifa Social Provincial", afrontándose con recursos del Tesoro Provincial el 50% del aporte suspendido por la Nación, a través de un subsidio a la empresa Electricidad de Misiones S.A., debiendo dicha empresa trasladar su aplicación a las Cooperativas Eléctricas, de acuerdo al mecanismo implementado a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, frente a la compleja situación económica que se encuentra atravesando el país resulta necesario beneficiar y continuar garantizando el acceso al servicio público de electricidad de los sectores más vulnerables y, mediante ello, evitar que aquellos se vean privados de su uso en virtud de no poder afrontar su costo como consecuencia de la eliminación de los subsidios nacionales, por lo cual se estima conveniente prorrogar la aplicación del "Programa Tarifa Social Provincial" hasta el 31 de Mayo del 2022;

QUE, por Decreto N° 307/21, vigente por Decreto N° 2527/21, se otorgó una subvención a la tarifa eléctrica para los grandes usuarios del subgrupo General, de la ciudad de Puerto Iguazú, con una potencia igual o mayor a 300KW, a favor de la empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), la cual a su vez lo trasladará a las cooperativas eléctricas, durante el periodo comprendido entre el 1º de Abril al 31 de Diciembre del 2021 y entre el 1º de Enero de 2022 al 31 de Marzo del 2022, respectivamente;

QUE, resulta necesario prorrogar la aplicación de los beneficios establecidos en el Decreto N° 307/21 hasta el 31 de Mayo de 2022, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, los beneficios mencionados en los considerandos precedentes se mantendrán vigentes durante dicho período en la medida que el Gobierno Nacional no implemente programas de similares características;

QUE, en virtud de lo establecido en el Artículo 2º última parte de Ley VII - N° 13 (Antes Ley N° 2723) vigente a tener de lo establecido en el artículo 26 de la Ley VII- N° 94, y las atribuciones consagradas en el Artículo 116 inciso 15º de la Constitución Provincial, procede dictar el presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE un subsidio por hasta la suma de pesos resultante a favor de la Empresa Electricidad de Misiones S.A. la cual lo trasladará a las Cooperativas Eléctricas a fin de que estas últimas obtengan un descuento sobre el consumo de energía eléctrica correspondiente al periodo de Febrero y Marzo del 2022 con vencimiento en los meses de Abril y Mayo del 2022, aplicado sobre el concepto de energía, cuota de servicio y potencia, conforme a los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. PAOLO QUINTANA
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



28 MAR 2022

286

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE la aplicación del "Programa Tarifa Social Provincial" creado por Decreto N° 21/19, con los alcances establecidos en el Artículo 3º del Decreto N° 943/19, hasta el 31 de Mayo de 2022, manteniéndose vigente ese plazo en la medida que el Gobierno Nacional no implemente Programas de similares características. -

ARTÍCULO 3º.- PRORRÓGASE la aplicación de los beneficios establecidos por el Decreto N° 307/21 hasta el 31 de Mayo de 2022, conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio los importes resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto, como así también, implementar el esquema de subvención, las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para su cumplimiento.-

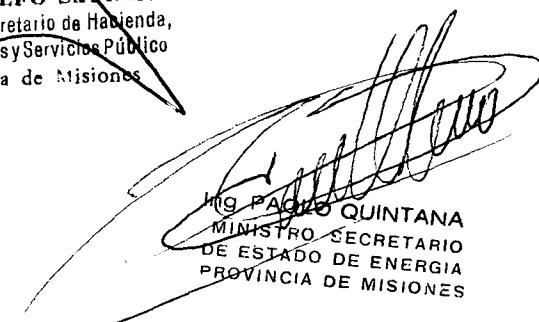
ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Energía. -

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, publíquese. Tomen Conocimiento los Ministerios Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Energía, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas, Dirección del Servicio Administrativo de Obras y Servicios Públicos. Remítase copia a Electricidad de Misiones Sociedad Anónima y Cooperativas Eléctricas de la Provincia de Misiones. Cumplido.

ARCHÍVSE.


Ricardo Wellbach
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Ing. Pablo Quintana
MINISTRO SECRETARIO
DE ESTADO DE ENERGIA
PROVINCIA DE MISIONES


Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 29 MAR 2022

293
DECRETO N° _____

VISTO: El Expediente N° 3000-588/22-
registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/
PTO. DTO. PRORROGA DE LA VIGENCIA PROGRAMA AHORA PAN; y
CONSIDERANDO:

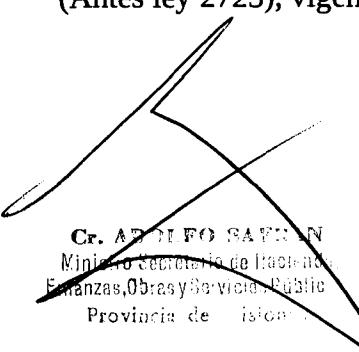
QUE, por Decreto N° 2494/21 se prorrogó el
plazo y la operatoria implementada en el Programa Provincial "AHORA PAN" hasta el 31
de marzo de 2022, a los fines de mantener el precio del kilogramo de pan francés y sus
variantes en un importe no superior a \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta), mediante la
subvención a la tarifa eléctrica del sector industrial panadero;

QUE, una de las prioridades del Gobierno
Provincial es la protección de las fuentes genuinas de empleo en la Provincia, como así
también, salvaguardar el poder adquisitivo de los misioneros, estimando conveniente
prorrogar la vigencia del Programa AHORA PAN hasta el 31 de diciembre de 2022 ,

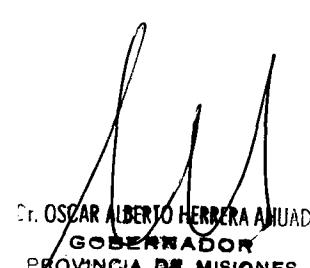
QUE, en el marco de la revisión de precios
efectuada de manera conjunta con el Centro de Panaderos Industriales de Misiones, se
acordó determinar a partir del mes de abril el precio tope del kilogramo del pan francés y
sus variantes en hasta \$ 190 (Pesos Ciento Noventa) hasta el 9 de mayo de 2022, y a \$ 220
(Pesos Doscientos Veinte) a partir del 10 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de
2022;

QUE, a tal efecto resulta necesario
encomendar al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos, la
implementación del esquema de subvención al sector industrial panadero, mediante la
adopción de las medidas y acciones que resulten conducentes para el cumplimiento del
presente Decreto;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de
la facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-N° 13
(Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-N° 94;


Cr. ADOLFO SAVIÑAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

293

29 MAR 2022

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada en el Programa Provincial “AHORA PAN”, dispuestos en el Decreto N° 9/20 y sus prorrogas hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMINASE a partir del mes de abril de 2022 el precio tope del kilogramo de pan francés y sus variantes en un importe no superior a \$ 190 (Ciento Noventa) hasta el 9 de mayo de 2022, y a partir del 10 de mayo de 2022 a un importe de \$ 220 (Pesos Doscientos Veinte) hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa Provincial “AHORA PAN”.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a implementar las medidas y actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente Decreto, como así también, a adecuar el precio tope del kilogramo de pan francés y sus variantes dispuesto en el Artículo anterior de conformidad a la revisión de precios efectuada entre el Gobierno Provincial y el Centro de Panaderos Industriales de Misiones.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios: Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFIAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA MUJAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

POSADAS, 29 MAR 2022

295

DECRETO N°

VISTO: El Expediente N° 3000-587/22 –

registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/PTO. DECRETO PROGRAMA “ELDORADO TE CONVIENE 2022”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, con el apoyo de la Confederación Económica de Misiones y la Municipalidad de Eldorado, el Estado Provincial propone la creación e implementación del Programa denominado “ELDORADO TE CONVIENE 2022”, con vigencia los días 5. 6. 7 y 8 de mayo de 2022, que consiste en un régimen de financiamiento en operaciones de compra de bienes y servicios que efectúen los consumidores finales, con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes, en los comercios adheridos al Programa y radicados en la ciudad de Eldorado;

QUE, adicionalmente el Programa otorgará, mediante el uso de la Aplicación del Monedero Electrónico “Yacaré”, un Régimen de Reintegro sobre el importe de las operaciones de compra por parte de los usuarios en carácter de consumidores finales, en función al Convenio a suscribirse entre la Provincia y la empresa ORANGEDATA S.A.;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias;

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

295

29 MAR 2022

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial “ELDORADO TE CONVIENE 2022”;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “ELDORADO TE CONVIENE 2022” con vigencia los días 5, 6, 7 y 8 de mayo de 2022, con el objeto de otorgar facilidades de financiamiento en operaciones de compra de bienes y servicios que efectúen los consumidores finales mediante el uso de tarjetas de crédito, y un régimen de reintegro a favor de los usuarios del Monedero Electrónico “Yacaré”, en los comercios adheridos radicados en la ciudad de Eldorado.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento a favor de los consumidores finales, en el marco del Programa, de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en compras de bienes y servicios con el uso de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras adheridas, incrementándose en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para las compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, herramientas de construcción, colchones y muebles, cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE un límite de compra financiable de hasta \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil) cuando se trate de operaciones de compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, herramientas de construcción, colchones y muebles por cuenta y marca de tarjeta de crédito.-

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAK
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

295

29 MAR 2022

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE un régimen de reintegro del 20 % (Veinte Por Ciento)

sobre el importe de las operaciones de compra efectuadas por los consumidores finales usuarios del Monedero Electrónico “Yacaré”, en los comercios radicados en la Provincia y adheridos al Programa, incrementándose al 25% (Veinticinco Por Ciento) para los comercios con sede principal en la Provincia de Misiones, con un tope de \$ 3.000 (Pesos Tres Mil) por cuenta y C.V.U.-

ARTÍCULO 5º.- EL Reintegro establecido por el Artículo precedente estará a cargo en 4 (Cuatro) puntos porcentuales por la empresa Orangedata S.A., y 16 (Dieciséis) o 21 (Veintiún) puntos porcentuales por el Estado Provincial, según corresponda si el comercio está inscripto en la Dirección General de Rentas como contribuyente directo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones o con sede principal en la jurisdicción 914 del Convenio Multilateral o no, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-

ARTÍCULO 6º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial

“ELDORADO TE CONVIENE 2022” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito y con la empresa Orangedata S.A. , como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras y a la empresa Orangedata S.A. a participar del Programa “ELDORADO TE CONVIENE 2022”.-

ARTÍCULO 9º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras y de la empresa Orangedata S.A., por hasta la suma de pesos resultantes de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero y del reintegro a su cargo en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 10º.- DETERMÍNASE que las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda,

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRA
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

“2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”.

295

29 MAR 2022

Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, de acuerdo al Siguiente detalle:

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-03– Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 11º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y la empresa Orangedata S.A., en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 12º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, y de Turismo.-

ARTÍCULO 13º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Ingresos y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Dr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 – "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

POSADAS, 13 ABR 2022

DECRETO N° 524

VISTO: El Expediente N° 3000-2216/21-

Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DTO. PROGRAMA AHORA SANITARIOS – FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a satisfacer las necesidades básicas de las personas en los sectores vulnerables de la Provincia de Misiones, a los fines de lograr su inclusión y mejoramiento de la calidad de vida ;

QUE, resulta conducente la creación e implementación del Programa Provincial AHORA SANITARIOS, que tiene como principal objetivo la construcción o refacción de núcleos sanitarios húmedos destinado a familias de escasos recursos, que carecen de servicios esenciales de sanidad y se encuentran en situación de vulnerabilidad en el territorio de la Provincia de Misiones;

QUE, a foja 1 del Expediente citado en el Visto, la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, Personería Jurídica N° A- 4640, con domicilio legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 5353 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, solicita la continuidad del Proyecto de Construcción e instalación de 60 (Sesenta) Núcleos Sanitarios, a desarrollarse en dos etapas, incluyendo un plan de capacitación para la inclusión laboral en oficios de albañilería, electricidad y plomería, y adicionalmente un plan de capacitación en seguridad e higiene laboral, prevención de adicciones y Reanimación Cardiopulmonar (RCP), de acuerdo al presupuesto presentado a foja 2, por un costo total de \$ 13.888.524 (Pesos Trece Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veinticuatro);

QUE, en el marco del Programa AHORA SANITARIOS, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 1550/18, N° 1267/19 y N° 1594/20, la Fundación fue subsidiada para dar comienzo al mencionado proyecto, obteniendo resultados exitosos en función a los objetivos del Programa;

QUE, la Fundación tiene entre sus principales Objetivos Institucionales: Contribuir a mejorar la calidad socio-educativa de las personas involucradas en los procesos de formación, potenciando su desarrollo socioeconómico en

Cr. ADOLFO SAYAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHU. J
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 – "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

524

13 ABR 2022

la Provincia de Misiones y en toda la República Argentina, mediante la ejecución de actividades y acciones relacionadas con la formación profesional y actividades educativas y de capacitación; realizar cursos de capacitación ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionados a actividades de construcción, como también aplicables a conocimientos sobre la problemática de los recursos, los productos y los procesos energéticos;

QUE, a los fines de la implementación del Programa "AHORA SANITARIOS", la Fundación Construyendo Futuro, en coordinación con la Unión Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, llevará a cabo los relevamientos de factibilidades técnicas, laborales, socio-económicas y demográficas en las diversas localidades de la Provincia de Misiones;

QUE, asimismo y teniendo en cuenta que los beneficiarios de dicha subvención serán las personas determinadas en situación de vulnerabilidad conforme los relevamientos efectuados por la Fundación, resulta necesario instruir al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos a determinar el esquema de la subvención a otorgar, así como coordinar y decidir las zonas específicas donde la entidad realizará los objetivos propuestos, facultando para dicho fin a la adopción de las medidas y acciones que resulten pertinentes a fin de lograr su implementación práctica;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de la facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de Ley VII-Nº 94;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA SANITARIOS", que tiene como principal objeto la construcción o refacción de núcleos sanitarios húmedos destinado a familias de escasos recursos en el territorio de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de hasta \$ 13.888.566,60 (Pesos Trece Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Seis Con 60/100), a favor de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO, Personería Jurídica Nº A- 4640, con domicilio legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí Nº 5353 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, destinado total y exclusivamente a los fines señalados por la Organización y especificados en los

Cr. ADOLFO SAMAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHU.
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 – "Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la Protección de la Bio-diversidad y de la Recuperación del Turismo"

524

13 ABR 2022

considerandos del presente Decreto, en función a los parámetros y lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, con ajustes a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- INSTRÚYESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la adopción de las medidas y acciones que resulten necesarias para determinar el esquema de la subvención otorgada en el Artículo 2º, así como también coordinar y decidir las zonas específicas en donde se realizarán los objetivos previstos en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial "AHORA SANITARIOS" al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º. REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia autenticada a la Organización beneficiaria. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos,
Provincia de Misiones



Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHU.
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 06 MAY 2022

656

DECRETO N° _____.

VISTO: El Expediente N° 3000-848-22 registro del Ministerio de Hac., Finan., Obras y Serv. Públic., caratulado: E/PTO. DCTO. PROG. "AHORA GAS" -ADECUACIÓN DE PRECIO-; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto Provincial N° 1848/19, vigente por Decreto N° 2526/21 se creó el Programa Provincial "AHORA GAS" con el objeto de garantizar el acceso en todo el territorio provincial a la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG en los operativos llevados por las empresas adheridas a un precio de \$370 (Pesos Trescientos Setenta) conforme a los lineamientos y parámetros que defina la provincia;

QUE, mediante Resolución N° 270/22 de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía de Nación de fecha 19 de Abril de 2022 se fijó un nuevo precio máximo de la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG a abonar por el consumidor final, como consecuencia de la variación de los costos;

QUE, por lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario modificar los Artículos 1º y 6º del Decreto N° 1848/19 y sus modificatorias a los efectos de adecuar al importe de \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) el precio que abonarán los Consumidores Finales por la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG en los operativos llevados a cabo por las empresas adheridas;

QUE, resulta necesario facultar al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a emitir las medidas y actos admirativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa "Ahora Gas", como así también, adecuar el precio abonado por los consumidores por la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG en los operativos llevados a cabo por las empresas adheridas, conforme a las disposiciones del precio máximo fijado por la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE NACIÓN;

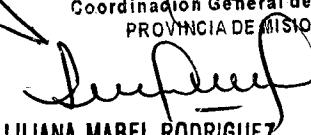
QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII – N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII – N° 94 del Presupuesto General de la Administración Pública del Ejercicio Financiero 2022;

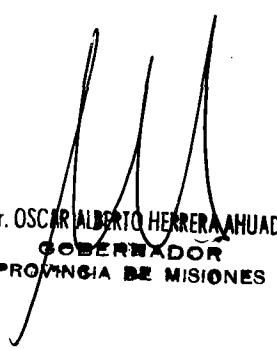
QUE, corresponde el dictado del presente instrumento a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:


Ricardo Wellbach
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
MINISTRO SECRETARIO
Acción Cooperativa, Mutual
Comercio e Integración
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES


Cr. ADOLFO SAIZ
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

656

06 MAY 2022

ARTÍCULO 1º.- MODÍFICASE a partir del 3 de Mayo de 2022, los Artículos 1º y 6º del Decreto Nº 1848/19 vigente por Decreto Nº 2526/21, a los efectos de adecuar al importe de \$450 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) el precio de la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG abonada por los Consumidores Finales de la Provincia en los operativos llevados a cabo por las empresas adheridas al Programa "Ahora Gas".-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial "AHORA GAS", creado por Decreto Nº 1848/19 vigente por Decreto Nº 2526/21, hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a emitir las medidas y actos admirativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa "Ahora Gas", como así también, adecuar el precio abonado por los consumidores por la garrafa de GLP de 10 (Diez) KG en los operativos llevados a cabo por las empresas adheridas, conforme a las disposiciones del precio máximo fijado por la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE NACIÓN.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Ingresos y Finanzas. Cumplido, **ARCHIVESE**.-

Cr. ADOLFO RAFFIN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

LILIANA MABEL RODRIGUEZ
MINISTRO SECRETARIA
Acción Cooperativa, Mutual
Comercio e Integración
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AMIAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

POSADAS, 08 JUN 2022

DECRETO N° 816

VISTO: El Expediente N° 3000-1067/22-
registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/
PTO. DCTO PROGRAMA BLACK FRIDAY L. N. ALEM; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, por iniciativa del Estado Provincial y la Cámara de Comercio de la localidad de Leandro N. Alem, se llevará a cabo la 1ra edición de las jornadas de incentivo comercial denominado "BLACK FRIDAY LEANDRO N. ALEM", que consiste en el otorgamiento de facilidades de financiación en las compras de bienes y servicios que efectúen los consumidores finales en locales comerciales, hoteles, hosterías y restaurantes radicados en la ciudad de Leandro N. Alem, con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las entidades financieras adheridas, durante los días comprendidos entre el jueves 7 y el domingo 10 de julio de 2022;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

816

08 JUN 2022

sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial "BLACK FRIDAY LEANDRO N. ALEM";

QUE, resulta conducente el dictado del presente Instrumento, a los fines de la creacion del mencionado Programa;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "BLACK FRIDAY LEANDRO N. ALEM" con vigencia a partir del jueves 7 hasta el domingo 10 de julio de 2022, con el objeto de otorgar facilidades de financiamiento en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales de bienes y servicios en locales comerciales, hoteles, hosterías y restaurantes radicados en el municipio de Leandro N. Alem.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento a favor de los consumidores finales en el marco del Programa de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para las compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles, cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE un límite de compra financiable de hasta \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta \$ 140.000 (Pesos Ciento Cuarenta Mil) cuando se trate de operaciones de compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles, por cuenta y marca de tarjeta.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial "BLACK FRIDAY LEANDRO N. ALEM" al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

Cr. ADOLFO SABRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

816

08 JUN 2022

ARTÍCULO 5º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 6º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa "BLACK FRIDAY LEANDRO N. ALEM".-

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras por hasta por hasta la suma de pesos resultantes de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a su cargo en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse, según corresponda, por las Entidades Financieras., conforme a lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-03- Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 9º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 10º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

ARTÍCULO 11º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Ingresos y Finanzas, y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVENSE.

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones



VISTO: El Expediente N° 3000-1026/22 –
registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/
PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMAS “AHORA” HASTA DICIEMBRE 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial ha creado los Programas Provinciales vigentes por Decreto N° 2526/21 denominados: “AHORA MISIONES”, “AHORA BIENES DURABLES”, “AHORA GÓNDOLA”, “AHORA CARNE”, “AHORA TURISMO”, “AHORA ESTUDIANTES”, “AHORA GASTRONOMÍA”, “AHORA MUJER”, “AHORA FERIA”, “AHORA PATENTAMIENTO” y “AHORA MONEDERO”, cuyos beneficios consisten en un régimen de reintegro y/o financiamiento para las operaciones de compra que efectúen los consumidores finales mediante los medios de pagos alcanzados respectivamente;

QUE, en vistas al fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo y la generación de empleo local, deviene oportuno y conveniente prorrogar la vigencia de implementación de los mencionados Programas Provinciales hasta el 31 de diciembre del 2022, así como también, teniendo en cuenta las actuales fluctuaciones económicas, incrementar el tope de reintegro y/o límite de compra mensual financiable otorgado por cada uno de los Programas, según corresponda;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2 de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MISIONES”, creado por Decreto N° 764/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE** el “tope de reintegro” a un importe de \$ 7.700 (Pesos Siete Mil Setecientos) y el “límite de compra mensual financiable” a un importe de \$ 100.000

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIAL E FUSIONES

LILIANA MABEL RODRIGUEZ
MINISTRO SECRETARIA
Acción Cooperativa, Mutual
Comercio e Integración
Provincia de Misiones

~~Fernando Aníbal Meza~~
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

DI. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

58

1 JUN 2022

(Pesos Cien Mil), aplicados sobre el monto de las operaciones de compra de bienes y servicios, por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito.-

ARTÍCULO 2º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA BIENES DURABLES”, creado por Decreto N° 765/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE** el “tope de reintegro” un importe de \$ 7.700 (Pesos Siete Mil Setecientos) y el “límite de compra mensual financiable” a \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), aplicados sobre el monto de las operaciones de compra de bienes comprendidos, por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito.-

ARTÍCULO 3º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA GÓNDOLA”, creado por Decreto N° 767/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE** el “tope de reintegro” a un importe de \$ 1.700 (Pesos Mil Setecientos) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de los productos determinados, por mes y cuenta de tarjeta de débito, como también, mediante el uso de plataformas virtuales asociadas a las mismas y/o billeteras digitales.-

ARTÍCULO 4º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA CARNE”, creado por Decreto N° 768/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 1.400 (Pesos Mil Cuatrocientos) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de los productos comprendidos, por mes y cuenta de tarjeta de débito, como también, mediante el uso de plataformas virtuales asociadas a las mismas y/o billeteras digitales.-

ARTÍCULO 5º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA TURISMO”, creado por Decreto N° 1591/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 7.700 (Pesos Siete Mil Setecientos) y el “límite de compra mensual financiable” a un importe de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), aplicados sobre el monto de las operaciones de compra de bienes y servicios comprendidos, por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito.-

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELKACH
Ministro Secretario de
Coordinación y Gestión de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

DR. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
MINISTRO SECRETARIA
Acción Cooperativa, Mutual
Comercio e Integración
Provincia de Misiones

Fernando Antequera Meza
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

858

14 JUN 2022

ARTÍCULO 6º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA ESTUDIANTES”, creado por Decreto N° 1784/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 19.500 (Pesos Diecinueve Mil Quinientos) y el “límite de compra mensual financiable” a un importe de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), aplicados sobre el monto de las operaciones de compra de los servicios comprendidos, por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito.-

ARTÍCULO 7º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA GASTRONOMÍA”, creado por Decreto N° 766/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 900 (Pesos Novecientos) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de los productos y servicios comprendidos, por mes y cuenta de tarjeta de débito, como también, mediante el uso de plataformas virtuales asociadas a las mismas y/o billeteras digitales.-

ARTÍCULO 8º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MUJER”, creado por Decreto N° 218/21, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 600 (Pesos Seiscientos) y el “límite de compra mensual financiable” a un importe de \$ 3.700 (Pesos Tres Mil Setecientos), aplicados sobre el monto de las operaciones de compra de los productos comprendidos, por mes, cuenta y marca de tarjeta de crédito y débito, como también, mediante el uso de plataformas virtuales asociadas a las mismas y/o billeteras digitales.-

ARTÍCULO 9º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA FERIA”, creado por Decreto N° 1336/21, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 1.100 (Pesos Mil Cien) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de los productos comprendidos, por mes y cuenta de tarjeta de débito.-

ARTÍCULO 10º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA PATENTAMIENTO”, creado por Decreto N° 552/20 y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022, e **INCREMÉNTASE**, el “tope de reintegro” a un importe de \$ 42.000 (Pesos Cuarenta y Dos Mil) aplicado sobre el monto de las operaciones de compra de vehículos

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

C. ARIOLEO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
MINISTRA SECRETARIA
Acción Cooperativa, Mutual
Comercio e Integración
Provincia de Misiones

RICARDO WELLEBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Fernando Amal Meza
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

858

14 JUN 2022

automóviles 0 Km o usados, y a un importe de \$ 6.000 (Pesos Seis Mil) en las operaciones de compra de vehículos motocicletas.-

ARTÍCULO 11º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial "AHORA MONEDERO", creado por Decreto N° 1106/20, y vigente por Decreto N° 2526/21, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 12º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras, la empresa Orangedata S.A. y las concesionarias automotrices, por hasta la suma de pesos resultante, de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión y/o los actos administrativos de implementación de los Programas prorrogados por el presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción de los costos de ejecución de los mismos a favor de los Consumidores Finales y/o adquirentes.-

ARTÍCULO 13º.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, a incorporar como medios de pagos alcanzados por los beneficios de los Programas Provinciales "AHORA GÓNDOLA", "AHORA CARNE", "AHORA GASTRONOMÍA" y "AHORA MUJER DÉBITO" las tarjetas de débito mediante la utilización de la plataforma VIUMI y/o plataformas digitales asociadas a las tarjetas de débito y/o billeteras digitales que dispongan las Entidades Financieras adheridas a los citados Programas, pudiendo adecuar la composición de los porcentajes a cargo de las partes de los reintegros en favor de los consumidores finales.-

ARTÍCULO 14º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Desarrollo Social, de la Mujer y la Juventud y de Turismo.-

ARTÍCULO 15º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, de Desarrollo Social, de la Mujer y la Juventud y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Rentas. Cumplido,

ARCHÍVESE.-

Dr. JOSÉ MARÍA ARRUA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Cx. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Fernando Antonio Meza
Ministro Secretario
Ministerio de Desarrollo Social
La Mujer y la Juventud
Provincia de Misiones

LILIANA MABEL RODRIGUEZ
MINISTRO SECRETARIO
Acción Cooperativa, Mutual
Comercio e Integración
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 15 JUN 2022

878

DECRETO N°

VISTO: El Expediente N° 3000- 1075/22 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. DCTO. PRORROGA PROGRAMA AHORA MISIONES +21%”; y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1030/21, vigente por Decreto N° 2160/21, se creó el Programa Provincial “AHORA MISIONES + 21%”, con el objeto de estimular la demanda de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales en el territorio de la Provincia mediante el otorgamiento de reintegros y facilidades de financiamiento a los consumidores finales mediante el uso de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras adheridas;

QUE, la Provincia, en conjunto con el Estado Nacional, a través del FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO, implementó una herramienta de financiamiento que permite contribuir al aumento del consumo de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales, siempre que ello implique un impulso a los productores o las productoras de bienes o prestadores o prestadoras de servicios nacionales;

QUE, en vistas al fortalecimiento del mercado interno, el aumento del consumo, la generación de empleo local, y considerando las actuales fluctuaciones económicas, se ha analizado como conducente, prorrogar la vigencia del Programa “AHORA MISIONES + 21%” hasta el 31 de diciembre de 2022;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias, como es el caso de la caída de las operaciones comerciales, que implica el cierre de comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-N° 13

Cr. ADOLFO SAFIÑN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLEAICH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

878

15 JUN 2022

(Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del 1 de julio de 2022, el plazo y la operatoria implementada del Programa Provincial “AHORA MISIONES + 21%”, vigente por Decreto N° 2160/21, hasta el 31 de diciembre de 2022.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa “AHORA MISIONES + 21%”, a suscribir convenios y/o cartas ofertas con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, con el Estado Nacional u Organismo o Fondo Nacional, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 3º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras y el Estado Nacional u Organismo o Fondo Nacional en el marco de la implementación del Programa “AHORA MISIONES + 21%”.-

ARTÍCULO 4º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa “AHORA MISIONES + 21 %” y al Estado Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Productivo y/o del Fondo Nacional Para el Desarrollo Productivo (FONDEP).-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Rentas y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. ALBERTO SAVIAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

POSADAS, 15 JUL 2022

DECRETO N° 1124

VISTO: El Expediente N° 3000-1315/22 – registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/PTO. DCTO. CREACIÓN PROG. “AHORA CANASTA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, con fecha 12 de Julio de 2022 el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y la Provincia de Misiones acordaron aunar esfuerzos correspondientes a los fines de estimular el consumo interno de bienes de primera necesidad que engloben la canasta básica alimentaria a fin de fomentar el aumento de la competitividad de las y los comerciantes MiPyMEs de la jurisdicción mediante el otorgamiento de reintegros para las y los consumidores finales mediante el uso de tarjetas de débito, tarjetas sociales, billeteras virtuales (Digitales), incluyendo tarjetas prepagas no bancarias o sus equivalentes, emitidas por las Entidades Financieras, Entes participantes y/o Fintech, en los comercios adheridos al Programa;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias tal como lo resulta la creación del Programa Provincial “AHORA CANASTA”;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial “AHORA CANASTA”;

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUJO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

1124

15 JUL 2022

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial “AHORA CANASTA” con vigencia desde el día 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de otorgar un régimen de reintegro en las operaciones de compra de los productos incluidos en la Canasta Básica Alimentaria, que efectúen los consumidores finales todos los días de la semana, en los comercios adheridos al Programa, dentro del territorio de la Provincia, y con el uso de las tarjetas de débito, tarjetas sociales, billeteras virtuales (Digitales), incluyendo tarjetas prepagas no bancarias o sus equivalentes emitidas por los entes participantes y/o Fintech y/o emisoras de tarjetas sociales o su equivalente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un régimen de reintegro del 17 % (Diecisiete Por Ciento) sobre el importe de las operaciones de compra efectuadas por los consumidores finales en los comercios adheridos al Programa y con los medios de pago detallados en el Artículo anterior, con un tope de \$ 4.500 (Pesos Cuatro Mil Quinientos) por mes y cuenta.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE, que el beneficio del reintegro a favor de los consumidores finales, establecido por el Artículo precedente, estará a cargo por el Comercio Adherido, por el Banco o Fintech o Ente correspondiente, por el Estado Provincial y por el Estado Nacional, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios de implementación a suscribirse.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial “AHORA CANASTA” al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de tarjetas de débito, Fintech, Estado Nacional y Entes emisores de tarjetas sociales o equivalentes, como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

1124

15 JUL 2022

ARTÍCULO 6º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras, Fintech, Entes emisores de tarjetas sociales o equivalentes a participar del Programa Provincial "AHORA CANASTA".-

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras, Fintech, Entes emisores de tarjetas sociales o equivalentes y empresas de billeteras virtuales (digitales), por hasta la suma de pesos resultantes de acuerdo a las pautas establecidas en los convenios de adhesión e implementación del Programa, cuyo objetivo será la absorción del costo del reintegro a su cargo en favor de los consumidores finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 8º.- DISMINÚYASE la suma de \$350.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones) del presupuesto vigente, en la Jurisdicción 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro – Unidad de Organización 01 Obligaciones a Cargo del Tesoro, según el siguiente detalle:

10-01-0-4-10-1-03-031-03160- Aportes a Actividades No Lucrativas	
S.C.D. 0-01 Programas a Implementar	\$350.000.000

ARTÍCULO 9º.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE la suma de \$350.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones) al presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 04- MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01-UNIDAD SUPERIOR

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas	
--	--

S.C.D. 0-26 Programa Ahora Canasta	\$350.000.000
------------------------------------	---------------

ARTÍCULO 10º.-DETERMÍNASE que las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto serán imputadas a las Partidas Específicas del Presupuesto vigente en la jurisdicción 04- Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 01 – Unidad Superior, de acuerdo al Siguiente detalle:

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-26– Programa Ahora Canasta	
---	--

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA (A.I.C.)
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

1124

15 JUL 2022

ARTÍCULO 11º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, Fintech, Estado Nacional y Entes correspondientes, en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 12º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 13º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Ingresos y Finanzas y Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Cr. ADOLFO SAFRAIN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

POSADAS, 20 JUL 2022

DECRETO N° 1161

VISTO: El Expediente N° 3000-1342/22– registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: E/ PTO. DCTO PROGRAMA “BLACK FRIDAY POSADAS”; y

CONSIDERANDO:

QUE, es prioridad del Gobierno Provincial ejecutar políticas destinadas a promover el crecimiento económico y el desarrollo, incentivando para ello el sector comercial en pos de fortalecer el mercado interno, ampliar el acceso a bienes, dinamizar el consumo, incrementar y sostener los niveles de demanda, manteniendo y generando empleo local;

QUE, por iniciativa del Estado Provincial y la Cámara de Comercio de la localidad de Posadas, se llevará a cabo la décimo segunda edición de las jornadas de incentivo comercial denominado “BLACK FRIDAY POSADAS”, que consiste en el otorgamiento de facilidades de financiación en las compras de bienes y servicios que efectúen los consumidores finales en locales comerciales, hoteles, hosterías y restaurantes radicados en la ciudad de Posadas, con la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las entidades financieras adheridas, durante los días comprendidos entre el jueves 4 y el domingo 7 de agosto de 2022;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo 2 de la Ley VII – N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a sectores de la población cuyas economías se vean afectadas por situaciones extraordinarias;

QUE, el último párrafo del Artículo 205 de la Ley XXII – N° 35 (Antes Ley 4366) faculta al Poder Ejecutivo a conceder exenciones totales o parciales para el Impuesto de Sellos, en forma general o particular, por razones económico-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

1161

20 JUL 2022

sociales que lo justifiquen, tal como resulta el Programa Provincial "BLACK FRIDAY POSADAS";

QUE, resulta conducente el dictado del presente Instrumento, a los fines de la creacion del mencionado Programa;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2º de la Ley Provincial VII-Nº 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII-Nº 94 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2022;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Programa Provincial "BLACK FRIDAY POSADAS" con vigencia a partir del jueves 4 hasta el domingo 7 de agosto de 2022, con el objeto de otorgar facilidades de financiamiento en operaciones de compra que efectúen los consumidores finales de bienes y servicios en locales comerciales, hoteles, hosterías y restaurantes radicados en el municipio de Posadas.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE un régimen de financiamiento a favor de los consumidores finales en el marco del Programa de hasta 6 (Seis) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta 12 (Doce) cuotas a una tasa de interés del 0% (Cero Por Ciento) para las compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles, cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE un límite de compra financiable de hasta \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) en compras de bienes y servicios, incrementándose en hasta \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) cuando se trate de operaciones de compras en los rubros motocicletas, electrodomésticos, materiales y herramientas de construcción, colchones y muebles, por cuenta y marca de tarjeta.-

ARTÍCULO 4º.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial "BLACK FRIDAY POSADAS" al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ALVAREZ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES

Gobernación

2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo".

1161

20 JUL 2022

ARTÍCULO 5º.- INSTRÚYASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, en carácter de Autoridad de Aplicación del presente Programa, a suscribir convenios con las Entidades Financieras emisoras de Tarjetas de Crédito, como así también a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 6º.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa "BLACK FRIDAY POSADAS".-

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las Entidades Financieras por hasta por hasta la suma de pesos resultantes de acuerdo a las pautas establecidas en los Convenios de adhesión e implementación del Programa, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a su cargo en favor de los Consumidores Finales que efectúen las operaciones de compra en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 8º.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a la liquidación y pago y/o a proceder a la registración de las sumas a debitarse, según corresponda, por las Entidades Financieras., conforme a lo establecido en el Artículo precedente, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, codificación:

04-01-0-4-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-03- Programa Ahora Misiones

ARTÍCULO 9º.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras, en el marco de la implementación del Programa.-

ARTÍCULO 10º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-

ARTÍCULO 11º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Ingresos y Finanzas, y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AREND
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Provincia de Misiones



POSADAS, 28 DIC 2021

DECRETO N°

2679

VISTO: los Decretos N° 330/20, 996/20, 1590/20, 2369/20, 324/21 y 1287/21 y la actual situación epidemiológica del Coronavirus COVID-19; y

CONSIDERANDO:

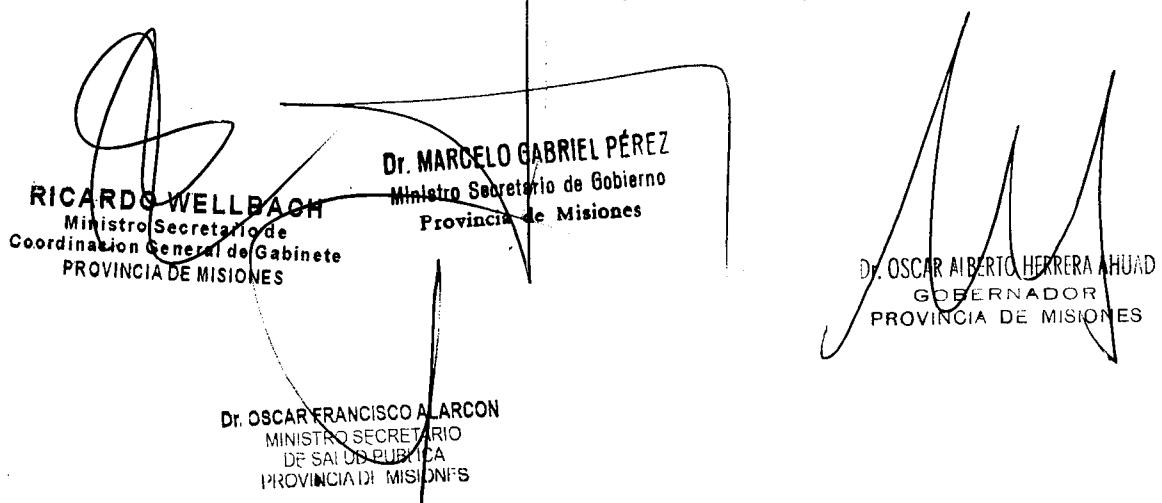
QUE, por Decreto N° 330/20 se declaró la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, en virtud de la pandemia de Coronavirus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud, que fuera prorrogada por los Decretos N° 996/20, 1590/20, 2369/20, 324/21 y 1287/21, hasta el 31 de diciembre del 2021;

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541, y que fuera prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, hasta el 31 de diciembre del 2021;

QUE, en fecha 30 de septiembre del corriente año el Presidente de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 678/21, por el cual se dispusieron nuevas medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2, vigente hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.

QUE, el Gobierno Provincial viene llevando adelante acciones de prevención y atención que exigen coordinación permanente, divulgación capacitación y concientización masiva y acciones efectivas de intervención frente a los posibles casos que puedan presentarse;

QUE, no obstante, lo anterior, es preciso redoblar las medidas permanentes de prevención y asistencia, para lo que se considera oportuno dotar al sistema de mecanismos ágiles para la obtención de recursos humanos y materiales que eventualmente puedan llegar a necesitarse para la prevención y la asistencia;


Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones
RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES
Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2021. - Año de la Prevención y Lucha contra el COV.ID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

26 79

20 DTC 2021

QUE, en consecuencia, se mantienen los motivos respecto del Coronavirus COVID-19, que llevaron al dictado del Decreto N° 330/20, por lo que corresponde volver a prorrogar;

QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. o), de la Ley VII, N°. 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de prevención y tratamiento;

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- PRORROGASE el Decreto N° 330/20 por el cual se dispuso Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, hasta el 30 de junio de 2022, con motivo de la pandemia de Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. o), de la Ley VII, N° 11- Ley de Contabilidad -, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Salud Pública y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido,
ARCHÍVESE. -

DR. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
PROVINCIA DE MISIONES

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

DR. OSCAR FRANCISCO ALARCON
MINISTRO SECRETARIO
DE SALUD PÚBLICA
PROVINCIA DE MISIONES

DR. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

POSADAS, 29 DIC 2021

DECRETO N° 2686

VISTO: El Expediente N°7000-744-2021 Registro MAyP, Caratulado: Declarase la Emergencia Agropecuaria en todo el Territorio de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, una vasta superficie de nuestra geografía provincial se encuentra seriamente afectada por numerosos focos de incendios en curso, atribuidos en gran medida a las consecuencias de la sequía en el territorio provincial, lo que generó las condiciones propicias para el inicio y desarrollo de incendios;

QUE, dicho fenómeno, imprevisible y extraordinario en su ocurrencia e intensidad, ha comprometido en forma sustancial las actividades agropecuarias y generado importantísimas pérdidas en el sector;

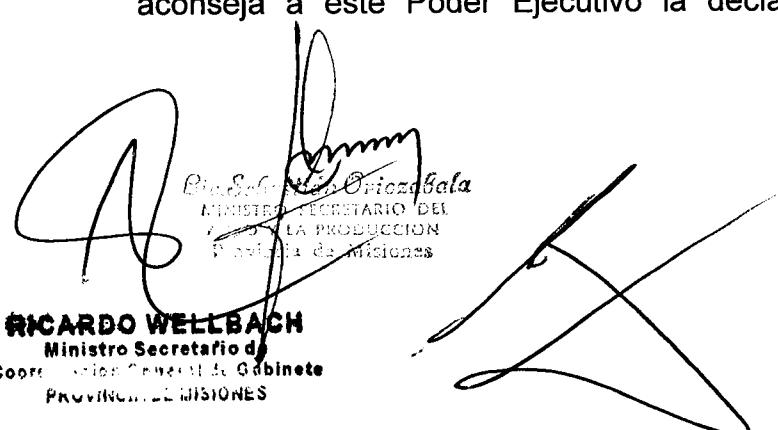
QUE, los informes meteorológicos a escala provincial, aportados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria con información de su red de estaciones, demuestran que, desde febrero a la fecha llovió 596,1 mm por debajo del promedio histórico es decir un 33% menos que lo normal,

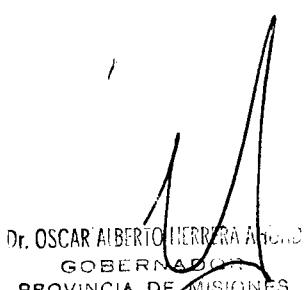
QUE, de los informes técnicos realizados post-relevamiento en terreno surge que en algunos Municipios los incendios han destruido grandes superficies productivas malogrando cosechas y provocando la pérdida total de ganado, han destruido instalaciones y depósitos de productos que ya se encontraban acopiados para su comercialización,

QUE, asimismo, los relevamientos indican que la sequía extrema ha provocado daños a la producción y/o capacidad de producción de determinados cultivos y pasturas y de la actividad ganadera, dificultando gravemente la evolución de las labores agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales;

QUE, los daños antes mencionados se han verificado en toda la extensión del territorio de la Provincia de Misiones, pero han impactado en forma disímil y heterogénea, tanto en lo referente a las diversas actividades productivas como a la localización de las mismas;

QUE, el Ministerio del Agro y la Producción, organismo de aplicación de la Ley Provincial, efectuó las verificaciones técnicas requeridas por la normativa, constatando los daños ocasionados por las contingencias hidrográficas y climáticas señaladas, y aconseja a este Poder Ejecutivo la declaración de emergencia y/o desastre


Ricardo Wellbach
Ministro Secretario de
LA PRODUCCION
y Desarrollo Industrial
RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Cooperación General del Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANDREU
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

2686

29 DIC 2021

agropecuario, según corresponda conforme las prescripciones de la Ley Nacional N° 26.509, Decreto Reglamentario N° 1712/09 y Ley Provincia VII – N° 49 (Antes Ley 3993) y;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRASE el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, en los términos, con los alcances y beneficios previstos en la Ley Provincial VII – N° 49, y en un todo de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la vigencia de los estados de Desastre y Emergencia Agropecuaria, según corresponda, desde el 29 de Diciembre de 2021 y por un plazo de 180 días corridos, prorrogables en caso de continuar verificándose los factores, contingencias y daños que dieron lugar a tales declaraciones; quedando comprendidas las actividades específicas y localización de las mismas según determine la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE E INTRÚYESE al Ministerio del Agro y la Producción a gestionar ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios y/u otros organismos nacionales todo tipo de asistencia financiera, esperas, exenciones y demás beneficios tendientes a mejorar la situación de los productores agropecuarios afectados por la situación que diera lugar a la instrumentación del presente.-

ARTÍCULO 4º.- LA Autoridad de Aplicación, dentro de un plazo no mayor a los 60 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto, verificará los daños que denuncien los productores mediante declaración jurada y extenderá, de corresponder, la Certificación que acredite su condición de damnificado, con los efectos y alcances previstos por el Artículo 8º de la Ley Nacional N° 26.509 y su Decreto Reglamentario N° 1712/09 y Artículo 5º de la Ley Provincial VII – N° 49.-

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente decreto los Señores Ministro Secretarios de Coordinación General de Gabinete, del Agro y la Producción y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento los distintos Ministerios, Dirección General de Rentas, y remítase copia certificada al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Lic. Sebastián OriozaBala
MINISTRO REGALDARIO DEL
AGRO Y LA PRODUCCION
TOMAS DE ALFARO

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUND
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible."

PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACIÓN

POSADAS, 29 DIC 2021

DECRETO N° 2688.

VISTO: La situación ígnea que afecta a todo el ámbito de la Provincia, el Decreto N°1286/21 de Emergencia Hídrica, y el estado de Emergencia Ígnea en todo el territorio nacional decretada por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); y

CONSIDERANDO:

QUE, se registra en la Provincia una extensa sequía, registrándose precipitaciones por debajo de la media desde el último trimestre de 2019;

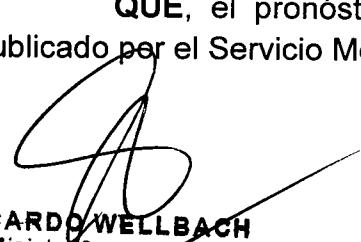
QUE, el persistente déficit de precipitaciones sobre las cuencas de los ríos Paraná, Iguazú y Uruguay ha provocado bajantes históricas de ríos y arroyos, asimismo escasez de los recursos hídricos subterráneos, con notorios impactos sociales y ambientales en la Provincia;

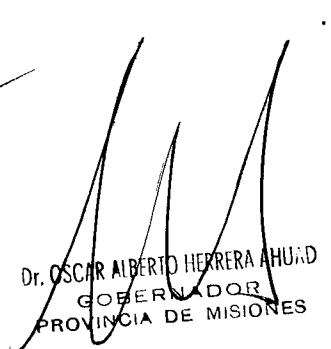
QUE, de acuerdo a los informes de varios centros internacionales productores de información climatológica (NOAA EEUU, BOM Australia, CIIFEN Ecuador), desde octubre de 2021 y por segundo año consecutivo se encuentra en desarrollo el fenómeno "La Niña", anomalía climática que cíclicamente afecta a la Provincia y la región, usualmente entre primavera y verano, produciendo disminución del régimen de lluvias;

QUE, los estudios probabilísticos elaborados por dichos centros de información indican que "La Niña" continuará actuando como principal forzante del clima regional hasta marzo de 2022;

QUE, el pronóstico climático para el trimestre diciembre-enero-febrero publicado por el Servicio Meteorológico Nacional


Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología
y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones


RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


...//
Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2688

29 DIC 2021

//...

indica temperaturas superiores a las normales y precipitaciones por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, el pronóstico para el trimestre enero-febrero-marzo del Instituto de Investigaciones para el Clima IRI-Columbia-NOAA (Estados Unidos de Norteamérica) arroja resultado, en el mismo sentido, con lluvias por debajo de lo normal para la Provincia;

QUE, por su parte, el Servicio Nacional de Manejo del Fuego en su publicación de diciembre 2021 "Informe Nacional de Peligro de Incendios de Vegetación", al analizar la situación del NEA describe que las condiciones de sequía leve se han agravado con respecto al mes de octubre y las temperaturas se presentan varios grados por encima de las medias para la época y la región;

QUE, en el escenario climático anteriormente descripto, las actuales condiciones meteorológicas, especialmente en la zona norte de la Provincia, propician la aparición y diseminación de focos de incendios forestales y rurales;

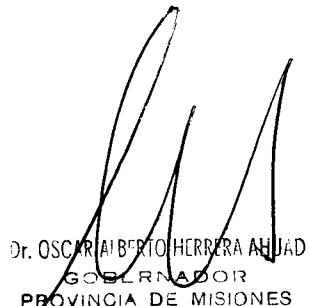
QUE, el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco de la Asamblea Extraordinaria Nº 43 de Prevención del Fuego declararon la emergencia ígnea en todo el territorio nacional por un plazo de 12 meses en función del riesgo extremo de incendios de bosques y pastizales;

QUE, el impacto que el incendio causa en el ambiente es incommensurable, provocando la destrucción de áreas naturales con la consiguiente pérdida de biodiversidad nativa, la contaminación de los ríos y lagos, la desertificación y erosión del suelo, lo que impone la obligación de arbitrar todas las medidas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos;

QUE, en atención a la envergadura de la problemática a nivel provincial y necesidad de adoptar e intensificar medidas de prevención de forma urgente y con la premura que se impone, resulta apropiado encuadrar las contrataciones que resultaren prioritarias en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. o), de la Ley VII - Nº 11 -Ley de Contabilidad- y normas reglamentarias, para la adquisición de servicios, productos y/o elementos


Ing. VÍCTOR JORGE KREFIMER
Ministro Secretario de Licitación
y Recursos Naturales rppc b'les
Provincia de Misiones


RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ARRIAGADA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible."

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACIÓN

2688

29 DIC 2021

...//

...//

necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos de este fenómeno;

QUE, atento a los fundamentos expuestos, se considera conveniente la declaración del Estado de Emergencia Ígnea por el término de ciento ochenta (180) días corridos, en todo el territorio de la Provincia de Misiones, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE la Emergencia Ígnea por el término de ciento Ochenta (180) días corridos, en todo el territorio de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Ministerio de Gobierno, Ministerio del Agro y la Producción, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Estado de Cambio Climático, Secretaría de Estado de Agricultura Familiar, Instituto Misionero de Biodiversidad (IMIBIO), Ministerio de Coordinación General de Gabinete y Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, la adopción de medidas y acciones técnicas necesarias para la prevención, combate y presupresión de incendios forestales en el territorio de la Provincia y la mitigación de las consecuencias de los mismos.-

ARTICULO 3º.- INSTRÚYESE a todas las demás dependencias de la Administración Pública a colaborar activamente con los organismos mencionados en el Artículo 2º del presente, en las acciones de mitigación.-

ARTICULO 4º.- ENCUÁDRESE, en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, Inc. O), de la Ley VII - Nº 11 -Ley de Contabilidad-, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros

...///


Ing. VICTOR JORGE KREMER
Ministro Secretario de Ecología
y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUÍ
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible."

PROVINCIA DE MISIONES

GOBERNACIÓN

///...

2688

29 DIC 2021

Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE**.


RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


Ing. VICTOR JORGE KREBS
Ministro Secretario de Ecología
y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



POSADAS, 30 DIC 2021

DECRETO N° 2707 .-

VISTO: La situación hídrica que afecta a todo el ámbito de la Provincia, y la región de la Cuenca del río Paraná, y el Decreto Nacional N° 482/2021; y

CONSIDERANDO:

QUE, la bajante histórica que registran los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú, en razón del déficit de precipitaciones en sus cuencas, producen en el territorio provincial serios y graves problemas en el abastecimiento del agua, la navegación y las operaciones de puerto, la generación de energía hidroeléctrica y otras actividades económicas vinculadas al recurso hídrico;

QUE, por Decreto Nacional N° 482/2021, se declaró el "Estado de Emergencia Hídrica" por el término de CIENTO OCHENTA (180) días corridos en aquellos sectores del territorio abarcado por la región de la Cuenca del río Paraná, que afecta a las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre las márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú;

QUE, en el art. 18 de la citada norma nacional, se invita a las Provincias afectadas en el marco de lo allí dispuesto, a adoptar medidas similares a las previstas, mientras dure la emergencia;

QUE, si bien se vienen realizando acciones a fines de atenuar las consecuencias del déficit hídrico, es preciso adoptar medidas más contundentes a los fines de dar respuestas a los sectores de la población más afectados;

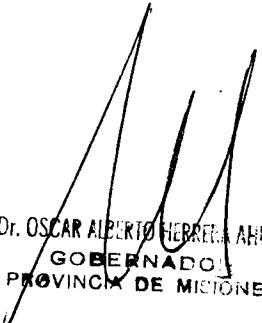
QUE, por lo expuesto, es menester encuadrar en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. o), de la Ley VII, N° 11 - Ley de Contabilidad - y normas reglamentarias, a las adquisiciones de servicios, productos y/o elementos necesarios para la ejecución de las acciones de mitigación de los efectos del déficit hídrico en todos los ámbitos que la población de la provincia lo necesite;

QUE, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:


RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES


C.F. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones


Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AHUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES



2707

30 DIC 2021

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- DECLARESE la Emergencia Hídrica hasta el día 30 de junio de 2022, en todo el territorio de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDESE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y al Instituto Misionero de Agua y Saneamiento, a la adopción de las medidas necesarias para llevar a cabo las acciones técnicas pertinentes a los fines de la mitigación las consecuencias del déficit hídrico.-

ARTICULO 3º.- INSTRUYESE a todas las demás dependencias de la Administración a colaborar activamente con los organismos mencionados en el artículo 1º del presente, en las acciones de mitigación.-

ARTICULO 4º.- ENCUADRESE en los alcances del Artículo 85, apartado 3º, inc. o), de la Ley VII, N° 11 – Ley de Contabilidad -, a todas las contrataciones y adquisiciones que se efectúen con motivo de aplicación del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- REFRENDARAN el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, comunique y publique. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Sociedades del Estado y la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
PROVINCIA DE MISIONES

Cr. ADOLFO SAFRAN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ARRIAGA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES